

7934

República del Ecuador

001-003-11404



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria

Copia: 1



Factura: 001-002-000026128



20161701002P00604



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701002P00604						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2016, (11:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARREA CORDOVA DANIEL FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707276406	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VILLABON ZAMBRANO JENNIFER LIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723490700	VENEZOLANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARREA ARROYO NICANOR VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702090026	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	160.00						

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.



QUE OTORGAN: DANIEL FRANCISCO LARREA CÓRDOVA
JENNIFER LIN VILLABON ZAMBRANO
A FAVOR DE: NICANOR VICENTE LARREA ARROYO
CUANTÍA: USD 160,00
DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, dos de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, los señores cónyuges Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova y Jennifer Lin Villabon Zambrano, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo sucesivo para efectos del presente contrato se les denominará como LOS CEDENTES; y por otra parte, el Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo, de estado civil casado; a quien en lo sucesivo para efectos del presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora Jennifer Lin Villabon Zambrano quien es de nacionalidad venezolana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, todos por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta

escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una que contenga una de cesión de participaciones sociales de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones sociales, por una parte, los señores cónyuges Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova y Jennifer Lin Villabon Zambrano, de estado civil casados entre sí, a quienes en lo sucesivo para efectos del presente contrato se les denominará como LOS CEDENTES; y por otra parte, el Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo, de estado civil casado; a quien en lo sucesivo para efectos del presente contrato se le denominará como EL CESIONARIO. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana con excepción de la señora Jennifer Lin Villabon Zambrano quien es de nacionalidad venezolana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, todos por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura pública celebrada el día diez (10) de febrero del año dos mil diez (2.010) otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día veintisiete (27) de abril del año dos mil diez (2.010) se constituyó la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una, las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles. b).- Actualmente los socios y el capital social de la compañía está integrado de la siguiente manera: Ingeniero Nicanor Alejandro Larrea Córdova es propietario de doscientas cuarenta participaciones sociales de un dólar cada una, y, Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova es propietario de ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una. c).- La Junta General Extraordinaria y Universal de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Socios de la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., reunida el día tres (3) de Septiembre del año dos mil quince (2.015), resolvió por unanimidad autorizar al Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova a ceder la totalidad de participaciones sociales, esto es las ciento sesenta participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía a favor del Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo; cesión que se la realizó en la forma detallada en la acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Alconstruir Cia. Ltda., la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con tales antecedentes, los señores cónyuges Arquitecto Daniel Francisco Larrea Córdova y Jennifer Lin Villabon Zambrano ceden y traspasan ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una que tienen en la compañía Alconstruir Cia. Ltda., a favor del Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio que paga EL CESIONARIO a LOS CEDENTES por la cesión de las participaciones sociales detalladas en la cláusula anterior es la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 160,00). LOS CEDENTES declaran recibir el dinero en efectivo y de contado a la firma de la presente escritura sin tener nada que reclamar en lo posterior por este concepto. La inversión que se realiza en la presente cesión es nacional. **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente contrato es de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA: MARGINACIÓN.**- De la presente escritura de cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA. **SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.**- Por la transferencia de participaciones sociales el capital social de la compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación de Capital Suscrito y Pagado	Numero de Participaciones

Nicanor Alejandro Larrea Córdova	\$ 240,00	\$ 240,00	60 %	240
Nicanor Vicente Larrea Arroyo	\$ 160,00	\$ 160,00	40 %	160
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	100 %	400

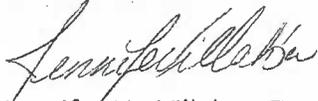
OCTAVA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, será de cuenta de EL CESIONARIO. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes por convenir a sus respectivos intereses. **DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa como documentos habilitantes a la presente escritura el certificado del representante legal de la compañía de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la ley de compañías, el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Alconstruir Cia. Ltda., que autoriza la cesión, copias de cédulas y papeletas de votación de comparecientes. **DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza al Abogado José Andrés García Montero a fin de realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento de la presente escritura. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado José Andrés García M., con matrícula profesional número 17-2006-288 del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



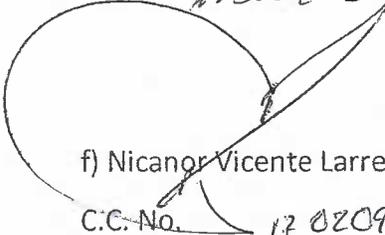
f) Daniel Francisco Larrea Córdova

C.C. No. 1707276406



f) Jennifer Lin Villabon Zambrano

C.C. No. 1723490700



f) Nicanor Vicente Larrea Arroyo

C.C. No. 1702090026



Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**

En la parroquia Cumbayá, ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha, a los **3 días del mes de Septiembre del año 2.015**, a las 12h00am, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Interoceánica, Edificio Plaza Modena, piso 2, oficina 13, se reúne la totalidad del capital social de la compañía **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, con la asistencia de los siguientes socios: **Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova** propietario de doscientas cuarenta participaciones sociales (240) de un dólar cada una, y que representa el 60% del capital social, y, **Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova**, propietario de ciento sesenta participaciones sociales (160) de un dólar cada una, y que representa el 40% del capital social de la compañía. Los socios resuelven por unanimidad en constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía según lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Cuarta de los Estatutos Sociales de la compañía en concordancia con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa como secretaria de la junta la Gerente General señora Ing. Irene Margot Huaca Morillo.

El Presidente de la Junta procede a verificar el quórum de instalación y a continuación elabora la lista de asistentes. Señala que se encuentra la totalidad del capital social pagado de la compañía, por lo que, procede a tratar el orden del día, que está contenido en el siguiente punto a tratar:

1.- Aprobar la cesión de ciento sesenta participaciones sociales (160) de un dólar cada una de propiedad del socio Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova.

La Junta General de socios aprueba por unanimidad el orden del día, y a continuación el Presidente de la Junta pide por secretaria que se de lectura al único punto del orden del día, esto es, Aprobar la cesión de ciento sesenta participaciones sociales (160) de un dólar cada una de propiedad del socio Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova. Toma la palabra la Gerente General de la empresa y concede la palabra al socio Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova quien manifiesta a la Junta General su voluntad de ceder la totalidad de sus participaciones, esto es, las ciento sesenta participaciones sociales de un dólar cada una que mantiene en la compañía **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, a favor del Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo, por lo que, solicita a la Junta que le autorice a realizar esta cesión.

La Junta General de Socios de la compañía por unanimidad aprueba la cesión de las ciento sesenta participaciones sociales del socio Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova que mantiene en la compañía **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, a favor del Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo.

El Presidente de la Junta toma nuevamente la palabra y manifiesta a los socios que una vez que se ha aprobado la transferencia de participaciones sociales por la Junta General; señala que por esta cesión el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación de Capital Suscrito y Pagado	Numero Participaciones
Nicanor Alejandro Larrea Córdova	\$ 240,00	\$ 240,00	60%	240
Nicanor Vicente Larrea Arroyo	\$ 160,00	\$ 160,00	40%	160
TOTAL	\$ 400,00	\$ 400,00	100%	400

Cedente y cesionarios aceptan las cesiones detalladas por convenir a sus intereses. El socio Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova renuncia a su derecho preferente en la cesión de las participaciones que se realiza a favor del Arq. Nicanor Vicente Larrea Arroyo.

No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día, se redacta el acta. Una vez que es leída la misma es aprobada por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los socios firman en esta ciudad de Quito.

Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova
Presidente de la Junta
Socio

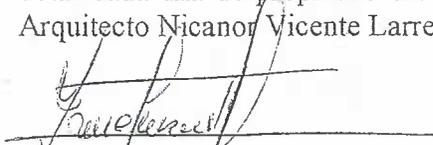
Ing. Irene Margot Huaca Morillo
Secretaria de la Junta
Gerente General

Ing. Nicanor Alejandro Larrea Córdova
Socio

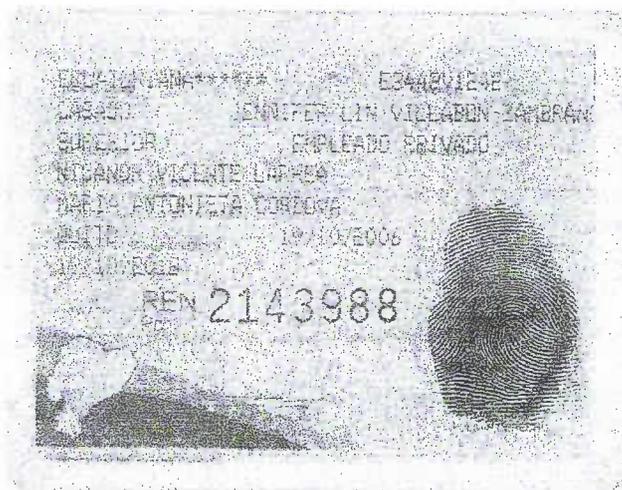
Quito, 3 de Septiembre del 2.015.

CERTIFICACION.

Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ALCONSTRUIR CIA. LTDA., celebrada el día 3 de Septiembre del 2.015, por UNANIMIDAD resolvió autorizar la cesión de cieno sesenta participaciones sociales de un dólar cada una de propiedad del socio Arq. Daniel Francisco Larrea Córdova a favor del Arquitecto Nicanor Vicente Larrea Arroyo.



Ing. Irene Margot Huaca Morillo
Gerente General.





REPUBLICA DEL ECUADOR
Electronico 13 de Febrero del 2014
17077040-0-000-0001
LARRERA JORDANA DANIEL FRANCISCO
PICHINCHA QUITO
TUMBAZO TUMBAZO
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00005
7940888 26/05/2014 18:42:53
888049E



IDENTIDAD 172349070-0

JENNIFER LON VILLABON ZAMBRANO
CARACAS/VENEZUELA

27 AGOSTO 1979
EXT. 43 37372 92872 F
QUITO_PCHA_2006-EXT.



VENEZOLANA E3333 12222
CC. DANFEL FRANCISCO LARREA CORDOVA
SUPERIOR LAS PERM.POR LEY
NESTOR VILLABON
ANA ZAMBRANO
QUITO-26-10-2006
QUITO-26-10-2018 AFP

0378681




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO LÍRICO
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170209002-6



CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: LARREA ARROYO, NICANOR VICENTE
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY, CUENCA, SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-08-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA ANTONIETA FANNY CORDOVA LARREA



INSCRIPCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / ACTIVIDAD: ARQUITECTO
 V3143V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LARREA NICANOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ARROYO ESTHER
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2014-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-25




000578722

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....4..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a07 FEB 2016.....


 Dra. Rocío Delgado Loo
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, que otorga **DANIEL FRANCISCO LARREA CORDOVA Y OTRA**, a favor de **NICANOR VICENTE LARREA ARROYO**, debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de febrero del año dos mil diez y seis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000011404



20161701003O00360

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701003O00360

MATRIZ

FECHA:	4 DE FEBRERO DEL 2016, (15:42)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ALCONSTRUIR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-02-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1035 BIS

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LARREA ARROYO NICANOR VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702090026

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P00604

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el dos de febrero del dos mil dieciséis, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **ALCONSTRUIR CIA. LTDA.**, celebrada diez de febrero del dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a cuatro de febrero del dos mil dieciséis. (r.h.z.)



Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 7934



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5434
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	117
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /02/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALCONSTRUIR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 160 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1239 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE ABRIL DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO